

*DECRETO 1381/1966, de 8 de junio, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional del Metal al camarada José Ramón Esnaola Raymond*

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento vengo a nombrar para el cargo de Presidente del Sindicato Nacional del Metal al camarada José Ramón Esnaola Raymond. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

*DECRETO 1382/1966, de 8 de junio, por el que se nombra Presidente del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho al camarada Emilio de Pablos Gutiérrez.*

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento nombro Presidente del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho al camarada Emilio de Pablos Gutiérrez. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general  
del Movimiento,  
JOSE SOLIS RUIZ

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Delineante en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril último, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria.

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien resolver:

Primero.—Admitir a dicho concurso restringido de examen y méritos a los siguientes aspirantes, con residencia en Madrid:

1. D. César García Santos.
2. D. Emilio Sanz del Poyo.

Segundo.—Excluir a don Juan López Martín por no cumplir el requisito exigido en la base segunda de la convocatoria, toda vez que de la documentación unida a su instancia se deduce que en su calidad de Delineante no procede de las antiguas dependencias de Regiones Devastadas.

Tercero.—El aspirante excluido a que se refiere el apartado anterior podrá formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 27 de mayo de 1966.—F. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas al turno de oposición restringida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Orihuela (Alicante).  
Puente Genil (Córdoba).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Las Palmas número 3.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, en el término de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitaren y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto de 11 de junio de 1964, que modifica el Orgánico del Cuerpo.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geología aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Cate drático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabiliten para el ejercicio del cargo.